

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 08 de Junio de 2006.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 400

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza :

**" V I S T O S "**

Ordenanza Municipal N° 125 de fecha 04 de Marzo de 1985, sobre Contaminación Ambiental en la Comunidad de Iquique.

Certificado N° 210/06 de fecha 18 de Mayo de 2006, emitido por Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, dando cuenta del Acuerdo N° 202/06.

Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 02 de Junio de 2006, que designa como Alcalde (S) a don Marco Pérez Barria.

Decreto Alcaldicio N° 173 de fecha 08 de Junio de 2006, que designa como Secretario Municipal (S) a don Branko Restovic Araya.

Y , en ejercicios de las facultades que me confiere la Ley .- N° 18.695 de 1988, modificada por las leyes N° 19280 de 1993 y 19.602 de 1999 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

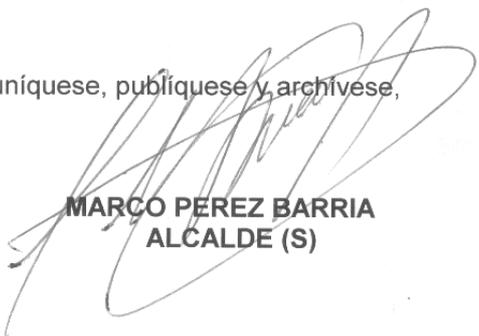
**" O R D E N O " :**

Modifíquese Ordenanza Municipal N° 125 de fecha 04 de Marzo de 1985, en el sentido que se incorpora un artículo 3 Bis , en los siguientes términos :

**Art. 3 BIS:** Todo dueño de casa, recinto o terreno, en el caso de los edificios , que mantenga en sus techos o bases; estructurales tales como antenas de telefonía , de radio u otras, deberán mantenerlas limpias, y libres de aves y nidos sin afectar en dichas acciones la limpieza del entorno, ni daño a los bienes inmuebles, animales o personas. Además deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar el aposentamiento y la nidificación de tales aves en dichas estructuras.

El incumplimiento a este artículo dará lugar a una sanción de 30 a 100 UTM.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
**MARCO PEREZ BARRIA**  
**ALCALDE (S)**

  
**BRANKO RESTOVIC ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**